

miento, ni pueda obstarle al Privilegio, con que esta Ciudad se halla  
 y honrada de los apremios, con que se perciben los derechos de los  
 Supp. se crata de Navio; Y se salieron de ellas ala= La Ciudad  
 habiendo oido la dhazition, Jueces y de mas Truantes  
 transferido de ello, dajo las protestas expresadas en el autamen  
 de los Abogados y otras que demuestran Requiere para que no le pare  
 perjuicio en ningun caso. Acordo se nombren dos Cav. Rex. que  
 faren a suitar en n. de la Ciudad al S. Supp. y con fieran  
 a fin de su interese de las ordenes con que de s. se halla, para  
 que enierada la Ciudad de las, y de lo que es de su obligacion que

Comiss. g. b. m. t. en  
 al s. Supp. =

Poro no haer con ser  
 mi, en los of. r. a. n. d. che  
 leji =

da pasar a su f. a. z. e. l. a. s. y de lo que se oultare de en quenta al S.  
 Corres, para que mande z. u. a. r. a. l. f. a. i. n. d. o. ; Y no haer con form  
 en la nominacion de Cav. Acordo se crata de s. se crata de s.  
 El S. Conde de Valles es Cav. Rex. Nombrar a los S. D. Pedro de  
 Torres y D. Geronimo Tarandona Rex =  
 El S. D. N. de Cordona Rex; como el S. Conde =  
 el S. D. N. de Santiaferro Rex. Asi =  
 el S. Conde de Valles Rex: a los S. D. N. de Santiaferro y D. Geronimo  
 Tarandona =  
 el S. D. N. de Santiaferro Rex: a los S. D. Pedro de Torres y D. Geronimo  
 el S. D. Pedro de Torres Rex: a los S. D. N. de Santiaferro y D. Geronimo

Tarandona =  
 el S. D. N. Alfonso Diaz Manrreia Rex = Asi =  
 el S. D. Diego Tarzora Rex: a los S. D. N. de Santiaferro y D. Alfonso  
 Diaz Manrreia =  
 el S. D. Ger. Tarandona Rex: a los S. D. N. de Santiaferro y D. Geronimo  
 Pedro de Torres =  
 el S. D. N. Alfonso de Torres Rex: a los S. D. N. de Santiaferro y D. Geronimo  
 el S. D. N. Joseph Gomez de la Calle Rex = Asi =

Regular on  
 salieron nombrados los  
 S. D. N. de Santiaferro  
 y Ger. Tarandona

La In. mando regular los botes; Y haer de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s.  
 J. Comiss. g. lamais y ave los S. D. N. de Santiaferro y D. Geronimo  
 Tarandona Residentes = La Ciudad Supp. al S. Correg. y ablando  
 dandam Requiere con los R. Privilegio bueno Dios y c. b. u. m. b. r. e. s.  
 Interiene para que se conforme con la m. a. n. p. a. r. t. e. ; Y sui de con ser

Se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s.

El S. D. N. de Santiaferro Rex. Puso en consideraz; de la Ciudad  
 los Inebramtos de sus alno, y los aratit a un Casa, o canionadas de la mucha de pen  
 donzios Incamangado de sus, de la Ciudad; Y que atendiendo a estos mo  
 tivos, se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s.  
 los que en su consideracion, Supplicandole se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s. se crata de s.  
 Incargandola a otro de los m. a. n. p. a. r. t. e. ; que quedin manejarla; Y de lo

